

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 55)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto lo solicitado por varias opositoras á plazas de Auxiliares femeninos de tercera clase de Telégrafos, que han de constituir el escalafón que en su día se aplique; y teniendo en cuenta que las referidas opositoras solicitan se les conceda nuevo examen del tercero y último ejercicio, fundándose para ello en el escaso tiempo de que dispusieron para el aprendizaje del aparato telegráfico Morse y la falta de medios para lograrlo; teniendo en consideración que el motivo que alegan para promover sus instancias es muy atendible,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado resolver, conforme á lo propuesto por V. E. y como gracia especial, que se amplíe la convocatoria que para proveer aquellas plazas se publicó en Julio anterior, estableciendo las siguientes bases:

Primera. Se convoca por esta sola vez y como ampliación á la convocatoria abierta por Real orden de 1.º de Julio último para proveer plazas de Auxiliares femeninos de tercera clase de Telégrafos, á las opositoras que, habiendo aprobado los dos ejercicios previos que aquella señala, quedaron pendientes del tercero, consistente

en el conocimiento y transmisión y recepción del aparato Morse.

Segunda. Los exámenes se verificarán por el orden alfabético de las interesadas ante los Tribunales que actuarán en Madrid, en los Centros telegráficos de Barcelona, Valencia, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y Zaragoza y Jefaturas provinciales de León y Palma de Mallorca; dando comienzo aquéllos el día 15 del mes de Abril próximo en los citados puntos, á cuyo fin, y con la antelación debida, cada uno de los expresados Tribunales publicará la relación por el orden indicado de las que le corresponda acudir al llamamiento.

Tercera. Cada una de las opositoras satisfará la cantidad de 2'50 pesetas por derechos de examen, presentando al Presidente del Tribunal la papeleta que justifique haber abonado en Secretaría los citados derechos.

Cuarta. El resultado de los exámenes se publicará diariamente por los Tribunales, consignándose por puntos la calificación de las concurrentes, y las que no acudan al primer llamamiento, serán convocadas por última vez á la finalización; considerándose que, aquellas que no se presenten á este segundo, renuncian á los beneficios que se conceden.

Quinta. Terminados los ejercicios, las que resulten aprobadas figurarán en la escala de su clase inmediatamente detrás de las que lo fueron con anterioridad y en la forma prevenida en el Reglamento orgánico vigente; y

Sexta. Las desaprobadas ó no presentadas en el segundo llamamiento quedarán en definitiva excluidas y sin derecho alguno, por ser esta concesión absolutamente graciosa.

Es también la voluntad de S. M. que V. E. quede autorizado, como es costumbre, para tramitar esta convocatoria hasta su terminación.

De Real orden lo digo á V. E.

para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1910.—P. D., Alba.—Excmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(De la *Gaceta* núm. 46.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado aspirante alguna al concurso de traslado anunciado por la Real orden de 18 de Enero último, inserta en la *Gaceta* del 22, para proveer dos plazas de Profesoras numerarias de la Sección de Letras de las Escuelas Normales Superiores de Maestras de Burgos y de Cáceres, dotadas cada una con el sueldo anual de 2.500 pesetas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se declare desierto dicho concurso.

2.º Que las plazas de referencia se anuncien á concurso de ascenso por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

3.º Que sólo pueden aspirar á dichas plazas por el presente concurso las Profesoras de la Sección de Letras de las Escuelas Normales Elementales.

4.º Que las condiciones que han de reunir las aspirantes y las de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para la resolución de este concurso, serán las determinadas en el artículo 7.º del Real decreto de 24 de Abril de 1908, con la única variación de que deberá entenderse por Sección donde dice Cátedra, y demás disposiciones aplicables; y

5.º Que las concurrentes eleven sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I.

para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1910.—Romanones.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Vistas las reclamaciones y consultas formuladas respecto de la aplicación de las convocatorias de oposiciones á Escuelas públicas de primera enseñanza, ordenadas por Real decreto de 7 de Enero último:

Considerando que, si bien resultaría conveniente la finalidad de la citada disposición, en cuanto á procurar conseguir una mayor rapidez en la provisión de las vacantes, suprimiendo, en lo posible, las interinidades, es indudable que estos efectos quedarían en parte muy importante anulados para la enseñanza, en la práctica, por la forma en que habrían de verificarse las oposiciones y el número considerable de vacantes á proveer, que impedirían, seguramente, que por los respectivos Tribunales de oposiciones pudiera efectuarse la debida y conveniente selección en las propuestas, á fin de que la enseñanza quedara atendida con el nombramiento de personal en propiedad.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se suspendan los efectos de las convocatorias de oposiciones á Escuelas públicas, anunciadas en virtud del Real decreto de 7 de Enero último, para poder acordar en definitiva, como se acordará con urgencia, las resoluciones que procedan, en relación de lo solicitado y el interés de la enseñanza primaria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1910. Romanones.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 53.)

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 1.º del corriente para sacar á oposición 30 plazas de Auxiliares terceros del Cuerpo auxiliar de Estadística, Oficiales quintos de Administración, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, anuncia á oposición dicho número de plazas para cubrir las vacantes que existan al terminarse los exámenes y las que después ocurran hasta extinguir aquel número, verificándose los ejercicios con arreglo á las siguientes

Instrucciones.

1.ª Los individuos que soliciten tomar parte en los ejercicios de oposición acreditarán que reúnen las circunstancias siguientes:

Ser español.

Haber cumplido la edad de dieciséis años y no exceder de la de treinta y cinco el día 16 de Mayo de 1910.

No hallarse inhabilitados para ejercer cargos públicos.

Las dos primeras condiciones se acreditarán con la certificación del acta de nacimiento; la última por medio de una certificación expedida por el Jefe del Registro Central de penados y rebeldes.

2.ª Las instancias, así documentadas y acompañadas de la cédula personal del interesado, se dirigirán al Director General del Instituto Geográfico y Estadístico, y serán admitidas los días laborables comprendidos desde el 16 de Abril próximo hasta el 16 de Mayo siguiente á la hora de las trece; en la inteligencia de que no serán admitidas por ningún concepto las que se presenten pasado este plazo, ni las que careciesen de los documentos expresados.

3.ª Al presentar las instancias y demás documentos, los interesados, ó sus representantes, entregarán en la Habilitación de personal del Instituto Geográfico y Estadístico, en concepto de matrícula de examen, la cantidad de 20 pesetas.

4.º El día 20 de Mayo próximo se efectuará públicamente y ante el Tribunal, un sorteo entre los aspirantes, para determinar el orden en que deben ser examinados.

5.ª Los exámenes se verificarán por materias en el orden siguiente:

1.º Escritura, ejercicios prácticos de cálculo y formación de cuadros estadísticos, diagramas y cartogramas.

2.º Elementos de Gramática castellana.

3.º Elementos de Aritmética.

4.º Elementos de Geometría.

5.º Geografía general y particular de España.

6.º Estadística.

El primer ejercicio consistirá en escribir al dictado el trozo que el

Tribunal designe, y en resolver los problemas y formar los cuadros estadísticos, diagramas y cartogramas que proponga.

Los opositores cuidarán de llevar consigo lápiz y regla.

Para este ejercicio dispondrán de dos horas los opositores.

6.ª En los demás ejercicios el opositor sacará á la suerte una bola numerada de la materia sobre que verse el examen y leerá en alta voz la papeleta que á dicho número corresponda en el programa, pasando después á calcular y explicar la papeleta que le haya correspondido.

El Tribunal podrá hacer al examinando cuantas observaciones y preguntas, concernientes á la papeleta, estime convenientes.

7.ª El opositor que no sea aprobado en un ejercicio, no podrá pasar al siguiente.

8.ª El opositor que no se presente á examen el día en que sea citado y durante el tiempo en que el Tribunal esté reunido en sesión, ó el que se retire después de haber extraído la bola correspondiente, perderá todo derecho á continuar tomando parte en los ejercicios, sea cualquiera la causa que alegue.

El que no habiendo estado presente al ser llamado, comparezca durante la sesión del día para el en que fué citado, podrá practicar el ejercicio en el acto, ó el primero del día siguiente, según lo disponga el Presidente del Tribunal; pero si en este caso dejara otra vez de presentarse al ser llamado, quedará excluido de la relación de aspirantes.

9.ª Los ejercicios serán públicos, excepto el práctico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de tres vocales por lo menos.

10. El Tribunal expondrá al público cada día en los ejercicios orales, y cuando termine la calificación en el práctico, la relación de los aspirantes aprobados con su calificación numérica correspondiente, entendiéndose que los que no figuren en dicha relación quedarán excluidos y sin derecho á seguir tomando parte en las oposiciones.

11. Tanto las citaciones como los anuncios concernientes á los opositores se fijarán oportunamente en la puerta del local donde se verifiquen los exámenes, sirviendo esto de notificación á los interesados.

12. Terminados todos los ejercicios, el Tribunal formará una relación que comprenda un número de individuos igual al de las plazas anunciadas á oposición, ó sea de 30, ó menos si no fuera posible completarlo con los que juzgue aptos, debiendo figurar en ella los que hubiesen obtenido mejor censura y por el mismo orden de mérito en que fueron calificados.

El Presidente elevará á la Dirección General la correspondiente

propuesta, con arreglo á la relación formada.

Los comprendidos en esta relación ocuparán, por el orden con que en ella figuren, las vacantes que existan y las que vayan produciéndose de Auxiliares terceros del Cuerpo auxiliar de Estadística.

13. Los opositores que sean nombrados Auxiliares terceros del Cuerpo auxiliar de Estadística entrarán desde el día en que tomen posesión á gozar de todos los derechos que le concede el Reglamento de esta Dirección General, quedando asimismo sujetos á los deberes en él establecidos.

14. El programa por el que se han de verificar las oposiciones será el aprobado por Real orden de 1.º del corriente, y se facilitará en la portería de esta Dirección General.

Madrid, 14 de Febrero de 1910.
=El Director general, Angel Galarza.

Diputación provincial.

Extracto de la sesión extraordinaria celebrada en el día 10 de Febrero de 1910.

Abierta á las diez y ocho y cuarenta y cinco minutos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutiérrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Revenga, Fuente, Merino, Hortigüela, Fernández Villa, Andrade, Diez-Montero, Zumárraga, Revilla, Cecilia, Fernández Asensio, Hernáez, Sagredo, Echevarría, Yagüez, Cuesta, Fernández Villarán, Val, Cuadrao, Rilova y Pereda, se dió lectura de la convocatoria del Sr. Gobernador civil á sesión extraordinaria, quedando enterada la Corporación y declarando el Sr. Presidente que todos los asuntos pasarian á las Comisiones respectivas.

Dada cuenta del expediente sobre nombramiento de Contador de fondos provinciales, después de emitido dictamen por la Comisión, se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima, á petición del Sr. Cecilia.

También acordó la Corporación que las sesiones sucesivas se celebren en días consecutivos no feriados, desde la hora de las diez y ocho á las veinte, levantándose la presente á las diez y nueve y diez minutos.

Burgos 10 de Febrero de 1910.=
El Presidente, Manuel Gutiérrez Ballesteros.=Los Diputados Secretarios, Amadeo Rilova.=José Pereda.

Sesión del día 11 de Febrero.

Abierta á las diez y ocho y cuarenta minutos, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutiérrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Revenga, Fuente, Merino, Hortigüela, Fernández-Villa, Andrade, Diez-

Montero, Zumárraga, Revilla, Cecilia, Fernández Asensio, Hernáez, Sagredo, Echevarría, Yagüez, Cuesta, Fernández Villarán, Val, Cuadrao, Rilova y Pereda, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó:

—Nombrar Contador de fondos de la Excm. Diputación provincial á D. Antonio Mancera Garcia.

—Que quedasen sobre la mesa hasta la sesión inmediata, á petición de los Sres. Cuesta y Val, todos los demás expedientes comprendidos en la convocatoria.

Con lo que se levantó la presente á las diez y nueve y diez minutos.

Burgos 11 de Febrero de 1910.
=El Presidente, Manuel Gutiérrez Ballesteros.=Los Diputados Secretarios, Amadeo Rilova.=José Pereda.

Sesión del día 12 de Febrero.

Abierta á las diez y ocho y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutiérrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Revenga, Berdugo, Fuente, Merino, Hortigüela, Fernández-Villa, Diez-Montero, Zumárraga, Revilla, Cecilia, Hernáez, Sagredo, Echevarría, Cuesta, Dorao, Fernández Villarán, Val, Cuadrao, Rilova y Pereda, dióse lectura del acta de la anterior, correspondiente al día de ayer, y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó:

—Quedar enterada de una carta del Sr. Andrade, excusando su asistencia á la presente sesión por enfermo.

—Autorizar á la Comisión especial de ferrocarriles para que en unión del Sr. Presidente de la Corporación traten con las de Santander á fin de conseguir el anuncio de concurso de proyectos del ferrocarril de aquella capital á ésta y que para hacer estas gestiones y las relacionadas con el ferrocarril de Burgos-Soria-Calatayud, acompañen al Sr. Presidente en su viaje á Madrid dos Sres. Diputados.

—Aprobar en revisión los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en el expediente sobre construcción del ferrocarril Burgos-Soria-Calatayud.

—No haber lugar á lo solicitado por D. Emilio Pichón en su instancia sobre estudios, construcción y explotación de las líneas de ferrocarriles extraterritoriales de Burgos á Ontaneda y de Trespaderne á Miranda.

—Id. id. á lo pretendido por el mismo Sr. Pichón de que se informe favorablemente su petición sobre inclusión en el plan de ferrocarriles secundarios, de uno directo de Logroño á Bilbao.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veinte y cinco minutos.

Burgos 12 de Febrero de 1910.=

El Presidente, Manuel Gutierrez Ballesteros.—Los Diputados Secretarios, Amadeo Rilova.—José Pereda.

Sesión del día 14.

Abierta á las diecinueve y diez minutos, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Revenega, Berdugo, Fuente, Merino, Hortigüela, Fernández-Villa, Andrade, Diez Montero, Zumárraga, Cecilia, Hernaez, Sagredo, Yagüez, Cuesta, Dorao, Val, Rilova y Pereda, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó:

—Que las cantidades asignadas para la construcción de la sección de Arcos á Santa Maria del Campo, de la carretera de Roa á Burgos por dicho Santa Maria; del trozo 2.º de la 2.ª sección de Burgos á Barbadillo del Pez; de los trozos 1.º y 2.º de la 2.ª sección de la de Cerezo de Riotirón á Pancorvo; del trozo 3.º de la 2.ª sección de la de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza; del trozo 2.º de la 1.ª sección de la de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra; del trozo 1.º de la 2.ª sección de la misma carretera; del de la que partiendo de El Berrón de Mena ha de terminar en Antuñano, y del de enlace de las carreteras de Tormantos á Pradoluengo y de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, en razón á no ser suficientes se agrupen con todas las demás consignadas para obras, á fin de poder construir durante el presente ejercicio el trozo 7.º de la carretera de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, que es el número primero del plan.

—Que se saquen á subasta las obras para la construcción del expresado trozo 7.º de carretera.

—Que el Director de Obras públicas provinciales informe acerca de las instancias de los Alcaldes de Sasamón, Villasidro, Villamayor de Treviño y Sordillos, pidiendo se deje sin efecto la variación del trazado de los trozos 9.º, 10, 11 y 12 de la carretera de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga.

—Conceder al Ayuntamiento de Canicosa la subvención del 60 por 100 para la construcción de un camino vecinal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las diez y nueve y cuarenta minutos.

Burgos 14 de Febrero de 1910.—El Presidente, Manuel Gutierrez Ballesteros.—Los Diputados Secretarios, Amadeo Rilova.—José Pereda.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el cuarto trimestre de 1909.

El día 3 de Octubre no se celebró sesión por falta de número.

En sesión extraordinaria del día 6 se concedió á D. Lucas Ruiz Varona permiso para tomar el sobrante de las aguas de la fuente del centro del pueblo de Quisicedo, sujetándose para la conducción de las mismas á la fuente que á su costa ha de construir, á las condiciones estipuladas por el Sr. Gobernador, y que se dé traslado del acuerdo á la Junta administrativa de Quisicedo para que le conserve en su archivo, y que los pueblos de Concejo Mayor, ó sea Vallejo, Entrambosrios y Laparte limpien el arroyo de Campo, dentro de su jurisdicción, y el resto los particulares que lindan con el mismo; que la carretera que linda con dicho arroyo en término de Quintanilla Sotoscueva, que es hoy de propiedad particular, se la dé una anchura de tres metros, siendo obligación de los dueños el limpiar el referido arroyo, al que se le dará salida á la fuente de Gamondo por el prado de D. Francisco Díaz Corral, Presidente de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión, lo que habrá de verificarse en el término de quince días, apercibiendo con la multa de 15 pesetas á los que no lo verifiquen.

Día 10. Quedó enterada la corporación de que la suscripción para los heridos y familias de los muertos en la campaña del Rif ascendía á 205'10 pesetas, y la Corporación acordó entregar 25 pesetas de fondos municipales y entregar otras 25 á la mujer del reservista Ricardo López Fernández, vecina de Entrambosrios. Los Concejales y el Secretario de Ayuntamiento se suscribieron con 25 pesetas, con cuyas cantidades asciende la suscripción á 255'10 pesetas que se entregarán al corresponsal de Burgos en Villarcayo D. José Peña, para que las remita á disposición de la Junta de Damas de la provincia.

Día 17. No se celebró sesión por falta de número.

Día 24. En vista de una carta del Agente de negocios D. Mariano San Raso, vecino de Madrid, ofreciendo sus servicios á esta Corporación para el cobro de créditos atrasados, se acordó dirigir atenta carta á D. Lucas Ruiz, de aquella vecindad, para que tenga una entrevista con dicho agente, pidiéndole explicaciones y en su vista se acordará.

Día 31. En vista de la instancia de D. Valentin Legarda y Arbe, Profesor Veterinario, solicitando la plaza de Inspector de carnes, y

siendo el único que la ha solicitado, se le nombró con el haber anual de 100 pesetas, con obligación de reconocer el ganado en caso de epidemia y de prestar sus servicios anejos al cargo, debiendo tener su residencia en Quisicedo; que la Junta administrativa de Cornejo cumpla con lo que se la ordenó con fecha 9 de Septiembre último, formando al ex-Presidente de dicha Junta D. Julian Irun, las cuentas de su administración si él no lo verifica y denunciando á los tribunales los hechos delictivos de retención en su poder de los fondos del pueblo y de documentos que pertenezcan á la Junta; que la Junta administrativa de Quintanilla del Rebollar requiera á la del bienio anterior para que rinda las cuentas de su administración y entregue cuantos documentos obren en su poder, pertenecientes á dicha Junta, formándole en otro caso las cuentas de oficio y de resultar desfalcos, malversación ó retención de fondos ú otros hechos delictivos se denuncien á los tribunales. En el mismo sentido que el anterior se tomó otro acuerdo, respecto á la rendición de cuentas de las Juntas administrativas que componen la comunidad de la Sonsierra; que la Alcaldía se dirija al Director gerente de la compañía del ferrocarril hullero para que construya un antepecho sobre el muro á la entrada del tunel de Quisicedo, así como por encima de la boca del tunel en la forma que se encuentra á la parte de salida para evitar ocurran desgracias.

Día 11 de Noviembre. Dar traslado á la Junta administrativa de Quisicedo de la contestación del Director de la Compañía del ferrocarril para que manifieste si aquel vecindario se compromete al sostenimiento del antepecho, que la Compañía está dispuesta á construir sobre el muro de la entrada del túnel, para que en su vista acordar lo que proceda; que por el señor Alcalde se expidan los oportunos libramientos para dejar satisfechas las atenciones del presupuesto municipal.

Día 18. Dividirse la Corporación en cuatro comisiones para reconocer los caminos y arroyos para cerciorarse si se ha cumplido lo que se tiene ordenado, dando cuenta al Ayuntamiento de su resultado, para en su vista acordar lo que proceda.

Día 25. Designar los Sres. Concejales que han de cesar por proceder de la elección de 1905 y que se elijan en la próxima elección tres Concejales en el primer distrito y dos en el segundo y citar á los comisionados nombrados por los pueblos para concertar el encabezamiento de consumos de las especies que están sin arrendar.

Día 2 de Diciembre. Gratificar á los siete Maestros que hay en esta Merindad con 40 pesetas á cada

uno para que den instrucción fuera de las horas de clase á los adultos que lo soliciten ya que no hay clase nocturna por falta de asistencia, y para que les sirva de estímulo y hagan cuanto esté de su parte por conseguir adelantos en la enseñanza; que se comunique al Director del ferrocarril que el pueblo de Quisicedo no se compromete al sostenimiento del antepecho sobre el muro de la entrada del tunel y que es de necesidad se construya por la Compañía á la brevedad posible para evitar desgracias, cerrando también con tal objeto la parcela de terreno que se encuentra encima de la boca de dicho tunel; que se construyan por dicha compañía antepechos en el paso superior del pueblo de Redondo que se encuentran deteriorados y son de absoluta necesidad; que la Junta administrativa de Quintanilla del Rebollar cumpla con lo que se la dijo por esta Alcaldía, con fecha 6 de Noviembre último, respecto á rendición de cuentas y entrega de documentos por la Junta del bienio anterior; el mismo acuerdo se adoptó respecto á una comunicación de los Presidentes de las Juntas administrativas de la comunidad de la Sonsierra; que pase la comisión á reconocer el camino de Retuerta y el de Fuentesalce, para que informe el arreglo que necesitan para acordar lo que proceda; que por el señor Alcalde se imponga la multa correspondiente á los que no han cumplido lo que se les tiene ordenado respecto al arreglo de caminos y limpia de arroyos, sin perjuicio de que lo cumplan.

Día 9. Autorizar al Regidor Síndico para que otorgue escritura pública á favor del arrendatario de consumos D. Tomás Sainz y Sainz, quedar enterada la Corporación de de haber sido aprobados por el Sr. Administrador de Hacienda los conciertos gremiales de consumos, celebrados con los pueblos para 1910.

Día 16. Que se instruya el oportuno expediente contra el arreglo escolar de esta Merindad, publicado en el Boletín oficial número 266 de 22 de Noviembre último, solicitando al propio tiempo la supresión de la escuela de Pereda.

Día 23. Aprobar de conformidad con las comisiones nombradas por este Ayuntamiento y el de Merindad de Valdeporres, la línea divisoria de las dos jurisdicciones en lo relativo al monte de la Engaña; que se remita certificación de este acuerdo al de Merindad de Valdeporres, rogándole se sirva remitir el que adopte aquella corporación, y en el caso de estar conforme, se tenga como marcada definitivamente la línea divisoria de los dos términos municipales.

Día 30. No se celebró sesión por falta de número.

Merindad de Sotoscueva 9 de

Febrero de 1910.—El Secretario, Lorenzo García.

El Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordó aprobar el extracto anterior y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Merindad de Sotocueva 10 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Francisco Diez.

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1909.

Los días 5 y 12 de Septiembre no se celebró sesión por no haber número suficiente de Concejales.

Día 19. Se acordó la formación de secciones para verificar el sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal.

Día 28. Se verificó el sorteo de la Junta municipal.

Día 3 de Octubre. Se acuerda proceder á la vendimia.

El 10 no se reunió el Ayuntamiento.

El 17 se acordó formar el recuento de la ganadería.

Los días 24 y 31 no se reunió el Ayuntamiento.

El 2 de Noviembre se acordó el día en que debía celebrarse el remate de consumos.

El 7 imponer el 16 por 100 de recargo en la matrícula industrial para cubrir atenciones municipales.

El 14 se acordó la formación del padrón de cédulas personales.

El 21 se remataron los consumos.

El 26 se contestó á un cuestionario del Jefe provincial de Fomento.

El 28 se acordó la aprobación del presupuesto municipal.

El 5 de Diciembre se dió cuenta de las circulares de la presente semana.

El 19 se acordó la formación del censo del ganado caballar y mular.

El 26 se admitió la dimisión al Secretario del Ayuntamiento por haber sido elegido Concejal.

Sesiones de la Junta municipal.

El día 9 de Septiembre se acordó la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos.

El 19 de Octubre se dió posesión de sus cargos á los vocales que componen la Junta municipal.

El 4 de Diciembre se acordó la aprobación del presupuesto municipal.

El 28 se acordó el examen de las cuentas de 1907.

El 31 se aprobaron las cuentas de dicho año.

Y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, firmamos la presente, para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, en Villamayor de Treviño á 16 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Francisco Villalvos.—El Secretario, Emilio Bayona.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Fresno de Rodilla

Terminadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1909, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este municipio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente y presentarse las reclamaciones á que haya lugar, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Fresno de Rodilla 21 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Basilio López

Alcaldía de Junta de Rio de Losa.

Formado el padrón de cédulas personales de este término municipal, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos de reclamación, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Junta de Rio de Losa 18 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Valentin Perez.

Alcaldía de Berzosa de Bureba.

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente Ley de Reemplazos, ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo el mozo Florentino Martínez López, é ignorándose el paradero actual, tanto del mozo como de sus padres, se le cita por medio del presente para que concurra á la Sala consistorial de este Municipio el día 6 de Marzo del corriente año, á las ocho de la mañana, al acto de la declaración y clasificación de soldados.

Berzosa de Bureba 21 Febrero de 1910.—El Alcalde, Daniel Busto.

Igual citación hace el Alcalde de Barbadillo del Pez respecto de los mozos Bienvenido Reizabal Becerril, hijo de Anselmo y Maria; Eleuterio Cardero Peraita, de Espaciosos y Maria Concepción; Teodoro Cardero Peraita, de Daniel y Angela; Bernabé Cardero Garcia, de Mariano y Victoria, y Julio Prieto Garcia, de Victor y Claudia.

Alcaldía de Salazar de Amaya.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el registro fiscal de edificios y solares existentes en este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, duran-

te los cuales podrán los contribuyentes examinarle y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, desechándose las que se presenten fuera del plazo señalado.

Salazar de Amaya 20 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Martin Rojas.

Alcaldía de Briviesca.

Celebrado ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir la Junta municipal para el corriente año, han resultado designados los individuos siguientes:

Primera sección.—D. Millán Caño Martínez, D. Anacleto Sagredo Vizcaigana, D. Guzmán Martínez Oña y D. Emilio Serrano Trespaderne.

Segunda sección.—D. Manuel Riveras Vizcaigana, D. Juan Ortega Martínez, D. Leon Bárcena Respaldiza y D. Luciano Barrio Solórzano.

Tercera sección.—D. Valentin Castrillo Pinto, D. Julián Ayala Canal y D. Justo Ayala Moreno.

Lo que, en cumplimiento de lo que dispone la ley y á los efectos conducentes, se hace público por el presente anuncio.

Briviesca 21 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Manuel Marroquin.

Alcaldía de Hinestrosa.

Celebrado ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir la Junta municipal para el corriente año, han resultado designados los individuos siguientes:

Primera sección.—D. Clemente Barrera Grado y D. Manuel Gauzo Pérez.

Segunda sección.—D. Anselmo Garcia Diez y D. Nicolás Zorita Ladrón.

Tercera sección.—D. Anselmo Virtus Quijano y D. Nicomedes Ruiz Quijano.

Lo que, en cumplimiento de lo que dispone la ley y á los efectos conducentes, se hace público por el presente anuncio.

Hinestrosa 20 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Dámaso Parra.

Alcaldía de Cascajares de Bureba.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el reparto de consumos de este distrito municipal para el corriente año, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Cascajares de Bureba 19 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Francisco G. Torres.

Alcaldía de Las Hormazas.

Formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Las Hormazas 20 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Niceto Rodríguez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cascajares de Bureba.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

El día 1.º de Marzo próximo, á las once, tendrá lugar en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, calle de Santa Clara, número 64, la venta en pública subasta de las escopetas que se han recibido y han sido intervenidas por infracción á la ley de caza vigente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 20 de Febrero de 1910.—El Teniente Coronel, Primer Jefe, Miguel Alemany.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS.

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta en comisión de toda clase de valores en condiciones excepcionalmente económicas.

Compra y venta de toda clase de monedas de oro y billetes.

Giros, descuentos, préstamos, depósitos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 4

SANTA OLALLA OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 4

Dr. A. Carazo,

Jefe de la Clínica Ginecológica del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce

PARTOS y enfermedades de la MATRIZ

Consulta diaria de once á una. Calera, número 13. 3-4

Carboneo.

La persona que desee carbonear el monte de la Granja de Guimara, puede enterarse del precio y condiciones en Lerma, calle Mayor número 10, ó en Burgos, Cubos, 3, 2.º 4-5

Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—Burgos. 5